

DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA LA PRESENTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONVOCATORIA SOLICITADA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25.ⁱ

1. Dependencia requirente: **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE TESORERIA.**
2. Identificación de la convocatoria: **ADQUISICION DE MAQUINA EMPAQUETADORA.**
3. Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación en el plazo previsto para la inclusión de convocatorias al PAC.

Los motivos que impidieron el cumplimiento de la comunicación en la Planificación en el plazo previsto para la inclusión de convocatorias al PAC, obedecen a que repentinamente una máquina dejó de funcionar ya producto del desgaste, la antigüedad de la misma y la imposibilidad de contar con repuestos, además de buscar en el mercado una máquina con especificaciones adecuadas a las necesidades actuales del Banco.

4. Explicación clara de la manera en qué afectaría al BNF en sus operativa la no realización de la convocatoria identificada en el punto 2 de este dictamen.

La no realización de la convocatoria de este llamado afectaría en la operatividad de la Tesorería de la siguiente manera:

- *Que la máquina que posee actualmente el Banco, ya cumpliendo su vida útil, en cualquier momento se estaría averiando nuevamente y quedando sin repuestos para su uso, teniendo en cuenta que varias veces ya ha sido reacondicionado*
- *Retrasar bastante el termosellado de los ladrillos de billetes a ser embalados para su envío o depósito en BCP.*
- *Afectaría en la operativa de entrega de valores a las sucursales, en tiempo y forma.*

ORLANDO VELAZQUEZ APODACA
Gerente
Gerencia Departamental de Tesorería

FRANCESCO JOSÉ LEMMO RIVAS
Gerente
Gerencia de Área de Operaciones Generales

ROQUE ALBERTO GONZALEZ CANDIA
Gerente
Gerencia de Área de Administración y Finanzas

ⁱ Resolución DNCP N° 892/2025: Art. 2. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS. Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) **bloqueará** automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

Art. 3. PUBLICACION DE LA JUSTIFICACION: La publicación de la justificación será realizada a fin de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones públicas y no supondrá la verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas del contenido y razonabilidad de la información.